

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 25 ABR. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005379/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Privada N° 09/2023 para la "Adquisición de bombas cloacales para el Departamento de Sala de Máquinas de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 109/2023 de fecha 21 de Diciembre de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 176/206; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 207 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la HCDN, efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

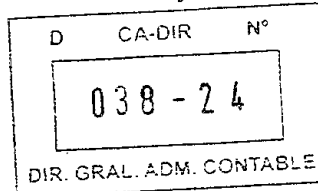
Que se cursaron invitaciones a VEINTIDÓS (22) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), de acuerdo a lo establecido en la planilla obrante a fojas 208 y la acreditación obrante a fojas 209.

Que a fojas 230 luce el Acta de Apertura de fecha 2 de febrero de 2024, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., obrante a fojas 232/241; COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S., obrante a fojas 242/247.

Que a fojas 259/260 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Sala de Máquinas, dependiente de la Subdirección de Mantenimiento, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MARÍA CELESTE CARUSO
Directora de Administración
Dirección General de Administración Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 262/263 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S., por resultar excesivo el monto cotizado en relación a los precios de mercado, y de KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., al condicionar su oferta, siendo esta una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 47, inciso f), del Reglamento de Contrataciones; y **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 264/265.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen DAJ N° /2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el segundo llamado del procedimiento de Licitación Privada N° 09/2023 relativa a la "Adquisición de bombas cloacales para el Departamento de Sala de Máquinas de la HCDN".

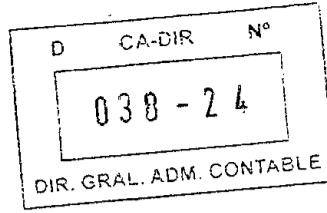
ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., CUIT N° 33-50142415-9; y COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S., CUIT N° 30-71655553-0, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA^l

CELESTE CARUSO
Directora de Administración
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes.

ES COMPLETAMENTE ORIGINAL

MARIA CELESTE CARUSO
Directora de Administración
Dirección General Administrativo Contable
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN